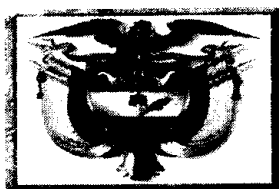


República de Colombia



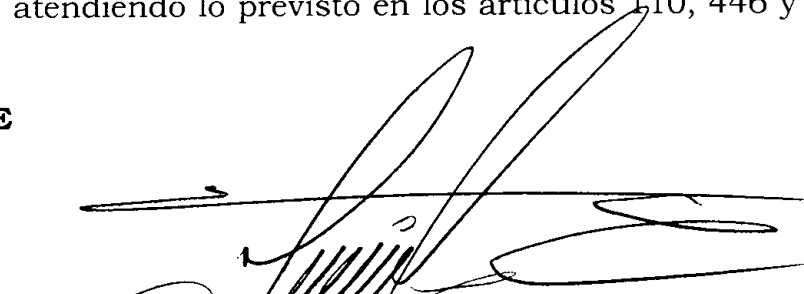
Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
 Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

Ref. 110014003002-2014-00796 -00

Previo a proveer sobre la actualización de la liquidación de crédito presentada, se requiere que por Secretaría se corra traslado del aludido estado de cuenta, atendiendo lo previsto en los artículos 110, 446 y 461-2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
 Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
 Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.